

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Dirección Provincial de Educación de Segovia

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/006908

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Transporte escolar ruta 4011366 IES Ezequiel González Curso 2024-2025

**OBJETO DEL CONTRATO:** Ruta 4011366 IES Ezequiel González (Segovia) Curso 2024-2025. Servicio de transporte escolar terrestre en la provincia de Segovia incorporando vehículos menos contaminantes y más sostenibles.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**UNIDAD PROMOTORA:** Sección de Gestión Económica y Contratación

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La L.O 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 82.2 que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento.

Igualmente la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transportes escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece que la finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito de los alumnos a los que se refiere la misma con el objeto de garantizarles el acceso a los distintos niveles del sistema educativo español en condiciones de igualdad. Es decir que el objeto del transporte escolar es cubrir las necesidades de escolarización del alumnado que carece de plaza escolar en su localidad de residencia.

Para cumplir con esta obligación es necesario contratar el servicio que garantice el desplazamiento de los alumnos desde su localidad de residencia hasta la localidad en la que se ubica el centro escolar en el que están escolarizados, a través de vehículos más modernos y menos contaminantes.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

| Anualidad    | Aplicación presupuestaria | Centro Gestor | Presupuesto sin IVA | IVA        | Presupuesto total |
|--------------|---------------------------|---------------|---------------------|------------|-------------------|
| 2024         | G/322A04/22300/6          | 07026001      | 16.294,16 €         | 1.629,42 € | 17.923,58 €       |
| 2025         | G/322A04/22300/6          | 07026001      | 25.639,34 €         | 2.563,93 € | 28.203,27 €       |
| <b>TOTAL</b> |                           |               |                     |            | 46.126,85 €       |

### PLAZOS DEL CONTRATO



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: D6XYQC9Y7WAGVY2TYN3DTQ

Fecha Firma: 30/04/2024 13:35:38 Fecha copia: 30/04/2024 13:37:02

Firmado: en Segovia por La Consejera de Educación. Por delegación, art. 2.1 de la Orden EDU/266/2005 de 25/02/2005, Bocyl nº 43, de 03/03/2005 según redacción dada por Orden EDU/379/2018 de 05/4/2018, Bocyl nº 72 de 13/4/2018 El Director Provincial P.S Art.1.3 de la Orden PRE/815/2022 1 de julio (BOCyL 5/07/2022), La Secretaría Técnica. MARIA TERESA SANZ DE ANDRES

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=D6XYQC9Y7WAGVY2TYN3DTQ> para visualizar el documento

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde el primer día lectivo del curso escolar 2024/2025, o desde el día de la formalización del contrato, si este fuera posterior, hasta el 31 de agosto de 2025.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No

#### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: D6XYQC9Y7WAGVY2TYN3DTQ

Fecha Firma: 30/04/2024 13:35:38 Fecha copia: 30/04/2024 13:37:02

Firmado: en Segovia por La Consejera de Educación. Por delegación, art. 2.1 de la Orden EDU/266/2005 de 25/02/2005, Bocyl nº 43, de 03/03/2005 según redacción dada por Orden EDU/379/2018 de 05/4/2018, Bocyl nº 72 de 13/4/2018 El Director Provincial P.S Art.1.3 de la Orden PRE/815/2022 1 de julio (BOCyL 5/07/2022), La Secretaría Técnica. MARIA TERESA SANZ DE ANDRES

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=D6XYQC9Y7WAGVY2TYN3DTQ> para visualizar el documento

## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO

### 1. Antecedentes del hecho.

Para el citado servicio se ha autorizado, por la Dirección de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A04.22300.6.

El servicio mencionado es necesario para la escolarización de alumnos residentes en localidades en las que se carece de centro docente.

### 2. Fundamentos de derecho.

Vistos: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería (BOCyL nº 43, de 3 de marzo de 2005), modificada por la Orden EDU/379/2018, de 5 de abril (BOCyL nº 72 de 13 de abril de 2018).

### 3. Resolución.

Considerando que la ejecución del servicio referido ha de procederse de conformidad con las disposiciones citadas, iniciándose el oportuno expediente de contratación para hacer posible la escolarización de los alumnos que carecen de centro docente en su localidad de residencia y, por tanto, han de ser trasladados al centro de su adscripción.

Vista la Propuesta de Inicio de la Secretaría Técnica Administrativa

Este Director Provincial **resuelve** el inicio del preceptivo expediente de contratación, por procedimiento abierto, del servicio de transporte escolar.

---

C/ José Zorrilla, 38 – 40002 Segovia – Telfs.: 921 41 77 72 y 921 41 73 84 – Fax: 921 42 58 77

---



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: D6XYQC9Y7WAGVY2TYN3DTQ

Fecha Firma: 30/04/2024 13:35:38 Fecha copia: 30/04/2024 13:37:02

Firmado: en Segovia por La Consejera de Educación. Por delegación, art. 2.1 de la Orden EDU/266/2005 de 25/02/2005, BocyL nº 43, de 03/03/2005 según redacción dada por Orden EDU/379/2018 de 05/4/2018, BocyL nº 72 de 13/4/2018 El Director Provincial P.S Art.1.3 de la Orden PRE/815/2022 1 de julio (BOCyL 5/07/2022), La Secretaría Técnica. MARIA TERESA SANZ DE ANDRES

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=D6XYQC9Y7WAGVY2TYN3DTQ> para visualizar el documento